



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura
2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires

Buenos Aires, 10 de diciembre de 2021

RES. SAGyP N° 442/21

VISTO:

El TEA N° A-01-00013494-1/2021; y

CONSIDERANDO:

Que, previo a la sanción de la Ley N° 6.302, a través de la Resolución ex CCAMP N° 67/2015 se adjudicó a la firma LOS MOJINETES S.A. la Contratación Directa tramitada en el Expediente ex-CCAMP N° 32/2015 y se aprobó el Contrato de Locación del inmueble sito en la calle Combate de los Pozos N° 155/157/159/161 de esta Ciudad Autónoma, por un plazo de treinta y seis (36) meses, contados a partir del 1° de septiembre de 2015 y hasta el 31 de agosto de 2018, ambos días inclusive, con opción a prórroga por idéntico plazo.

Que por Resolución ex CCAMP N° 2/2019 se prorrogó el precitado contrato por un plazo de TREINTA Y SEIS (36) meses, contados a partir del 1° de septiembre de 2019 y hasta el 31 de agosto de 2021, ambos días inclusive.

Que cabe señalar que el inmueble locado tuvo como destino al funcionamiento de numerosas dependencias del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y que su ocupación satisfizo las necesidades de recursos edilicios del referido organismo.

Que, en función de ello y encontrándose próximo el vencimiento del contrato de marras, se iniciaron las gestiones administrativas necesarias para iniciar una nueva contratación directa para la locación administrativa del referido edificio.

Que, a esos efectos, se dio inicio al procedimiento previsto en el artículo 28, apartado 28.12, de la Reglamentación de la ley N° 2.095, aprobada por la Resolución CM N° 276/2020 (v. Notas SAGYP Nros. 142/21, 143/21 y Adjunto N° 72034/21).

Que, asimismo, se llevaron a cabo negociaciones con la firma locadora, en el marco de las cuales se consensuó un canon locativo mensual para el primer año de locación por la suma de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS CINCUENTA MIL (\$1.350.000), por todo concepto. Es dable mencionar que el monto fijado, cumple con los recaudos exigidos por la normativa aplicable.

Que, a su vez, cabe señalar que se han incorporado a las presentes actuaciones los informes de dominio, gravámenes y restricciones obtenidos del Registro de la Propiedad Inmueble del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación referidos al inmueble de marras, de los cuales surge que la firma LOS MOJINETES S.a. es la titular de dominio de aquél (v. Adjunto N° 118419/21) y que el mismo se encuentra libre de restricciones y gravámenes.

Que corresponde mencionar que la Comisión de Administración Conjunta de Representantes del Ministerio Público, incorporó en su formulación presupuestaria para el Ejercicio 2021 los fondos suficientes para afrontar el gasto del alquiler en cuestión, asignando los mismos dentro del Programa Presupuestario N° 40 -Ministerio Público- Actividades Comunes- de la Jurisdicción N° 5.

Que, la Ley N° 6.302 efectuó una serie de modificaciones a las Leyes Nros. 31 y 1.903, creando la Secretaría de Administración General y Presupuesto (SAGyP) como órgano del Consejo de la Magistratura, encomendando a su Titular el ejercicio de las competencias y facultades de administración general que involucren al Ministerio Público en su conjunto (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.347- y el art. 25 de la Ley N° 1.903 -texto consolidado según Ley N° 6.347-) y, en particular, la de realizar las contrataciones de bienes y servicios y aquellas vinculadas con la locación, adquisición, construcción y venta de bienes inmuebles correspondientes a las actividades comunes del Ministerio Público y aquellas que correspondan al Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con excepción de las del Tribunal Superior de Justicia (cfr. inc. 6 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.347-).

Que la Dirección General de Administración de la CACRMP ha tomado la intervención de su competencia -en los términos previstos en la Ley N° 70 (texto consolidado según Ley N° 6.347)-, incorporando la afectación preventiva del gasto correspondiente al Ejercicio 2021 en la Partida 3.2.1 del Programa Presupuestario 40 de la Jurisdicción- (v. Adjunto N° 122905/21).

Que, por tanto, corresponderá aprobar el modelo de contrato de locación que como Anexo formará parte de la presente, cuyo proyecto ha sido puesto a conocimiento de la

Comisión de Administración Conjunta de Representantes del Ministerio Público (CACRMP) en la reunión ordinaria N° 18 de fecha 4 de noviembre de 2021(v. Adjunto N° 122438/21).

Que ha tomado intervención la Dirección General de Gestión Legal y Técnica de la CACRMP en su carácter servicio de asesoramiento jurídico permanente -en virtud de lo dispuesto en la Resolución CACRMP N° 2/2020, modificada por sus similares Nros. 10/2020 y 20/2021-, sosteniendo que “(..) resulta competencia de la Secretaría de Administración General y Presupuesto la facultad de suscribir el acto que se proyecta...”, y concluyendo en que “Por todo lo expuesto, teniendo en cuenta las constancias agregadas al presente expediente así como la normativa legal aplicable, es opinión de esta Dirección General de Gestión Legal y Técnica que no existe obstáculo jurídico para continuar con la tramitación de las presentes actuaciones” (v. Dictamen DGGLyT N° 87/21).

Que, en consecuencia, resulta de mérito dictar el acto administrativo que apruebe la Contratación Directa llevada adelante en el presente expediente y el Contrato de Locación a suscribirse con la firma LOS MOJINENTES S.A., que como Anexo integra la presente Resolución y se encuentra incorporado al TEA mencionado en el Visto como Adjunto N° 122200/21; aprobándose –asimismo- el gasto que demandará la ejecución el primer año de contrato.

Por ello, en uso de sus facultades, según lo dispuesto por el Artículo 27 de la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.347) y el Artículo 25 de la Ley N° 1.903 (texto consolidado según Ley N° 6.347) y la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.347);

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

Artículo 1°.- Apruebase la Contratación Directa llevada a cabo en el marco de los TEA N° A-01-00013494-1/2021 para la locación del inmueble sito en la calle Combate de los Pozos Nros. 155/157/159/161, entre las calles Hipólito Yrigoyen y Adolfo Alsina, de esta Ciudad Autónoma, por un plazo de TREINTA Y SEIS (36) meses, comprendidos entre el 1 de septiembre de 2021 y el 31 de agosto de 2024, en los términos y condiciones contenidos en el contrato de locación que por medio de la presente se aprueba.

Artículo 2º.- Apruébase el modelo de contrato de locación del precitado inmueble, que como Adjunto N° 122200/21, integra la presente Resolución, a ser suscripto conjuntamente con la firma LOS MOJINETES S.A. (CUIT 30-70478093-8).

Artículo 3º.- Apruébase el gasto correspondiente al valor del primer año locativo, atendiéndose su cumplimiento con cargo a la partida 3.2.1. del Presupuesto General de Gastos del Ministerio Público -Programa Presupuestario N° 40 de la Jurisdicción 5- de los ejercicios 2021 y 2022, por la suma total de pesos dieciséis millones doscientos mil (\$16.200.000) por todo concepto.

Artículo 4º.- Gírese a la Oficina de Mesa de Entradas, Documentación y Archivo de la CACRMP a fin de que dé cumplimiento al artículo de forma. Cumplido, gírese a la Oficina Técnica de Enlace de la CACRMP para su registración y archivo. Artículo 5º.- Regístrese; notifíquese a la empresa LOS MOJINETES S.A.; publíquese en la página web del Consejo de la Magistratura de la C.A.B.A.; comuníquese a los Sres. integrantes de la Comisión de Administración Conjunta de Representantes del Ministerio Público y, oportunamente, archívese.

RES. SAGyP N° 442/21



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES

